



Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
Provincia de Salta

ORDENANZA Nº 022/2.001
ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 002/95

VISTO:

Lo solicitado por empresarios radicados en nuestra localidad, como en la zona de adyacencias, como tributantes de la Tasa de Reconstrucción de Pavimento, establecida por la Ordenanza Nº 002/95, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Tránsito en cumplimiento a lo / dispuesto por Ordenanza Nº 002/95 y Resolución Municipal Nº 161/95 solicita a la empresas de transporte de nacionalidad extranjera el pago de U\$S 20 / (veinte dólares americanos), tanto al vehículo de transporte de cargas cuando contiene carga como cuando se encuentra sin ella, incurriéndose en una situación no prevista ni tampoco reglamentada por la autoridad de aplicación.

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente a los fines de corregir la situación planteada.

PCR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.- Que la presente Ordenanza figurará como Anexo de la Ordenanza Nº 002/95 y cuyo Art. 1º quedará redactado de la siguiente forma: "Todo vehículo automotor de cargas (camiones, acoplados, trailers, etc.) de origen/extranjero, abonará a su ingreso a nuestra localidad la suma de U\$S 20 (veinte dólares americanos) por viaje de ida y vuelta, siempre y cuando esto se realice en el lapso de 48 hs., de lo contrario abonará U\$S 20 (veinte dólares) más de lo enunciado precedentemente. Dejando establecido que únicamente no tributarán, por motivos de corte de ruta o de desperfectos mecánicos, circunstancia que deberá ser comunicada inmediatamente al Ejecutivo / Municipal.

ARTICULO 2º.- La tasa establecida en el artículo anterior será en concepto de : TASA DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO.

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Dirección de Tránsito y empresas de transporte de cargas extranjeras.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza

Victor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA

EDUARDO RAMOS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza

EMMA GALLARDO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza

LUIS CORREA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza

RECTOR CARI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza